REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de abril de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 741
RADICADO 2024-00103-00

Por auto de 11 de abril de 2021, notificado por estado del día siguiente, se inadmitió la demanda para que subsanara los requisitos formales exigidos.

Dentro del término concedido la parte demandante no cumplió con dichas exigencias formales, por lo que en los términos del artículo 90 C.G.P. se rechazará la demanda.

En mérito de los expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda.

SEGUNDO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
el presente auto se notifica por el estado electrónico 26 fijado en la página web de la rama judicial el 3 de mayo de 2024 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ae88112e9b72fb6ad7cd97f7ca8cddc8c2c1872f297f05452d00fb126f0e63**

Documento generado en 30/04/2024 05:23:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica